



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Secretaría Técnica
Tribunal del Servicio
Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”

COMUNICADO N° 001-2011-SERVIR/TSC

Sobre la autonomía e independencia del Tribunal del Servicio Civil, así como el uso inadecuado de sus resoluciones

Habiendo tomado conocimiento que se han estado publicando resoluciones emitidas por el Tribunal del Servicio Civil (TSC) con encabezados, logos o denominaciones de otras organizaciones, entidades o instituciones públicas o privadas, que pudieran originar confusión respecto a la forma cómo este colegiado adopta sus resoluciones, resulta pertinente aclarar que las resoluciones que emite el TSC solamente consignan el encabezado establecido en el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM para los documentos emitidos por los diferentes organismos dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros, el nombre de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y el del TSC, no habiendo autorizado bajo ninguna forma la reproducción de sus resoluciones con diferente información. En tal sentido, cualquier modificación realizada en las resoluciones emitidas por el TSC podría originar el inicio de las acciones legales a que hubiere lugar para evitar dicho comportamiento.

El TSC es un órgano colegiado que tiene a su cargo la solución de las controversias individuales que se presenten entre las entidades públicas y las personas a su servicio al interior del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que posee autonomía e independencia técnica en las materias de su competencia, sin sujeción a ningún tipo de injerencia o influencia externa en la toma de sus decisiones y con total transparencia; siendo los recursos impugnativos tramitados ante este colegiado atendidos de acuerdo a su capacidad operativa y complejidad del caso.

Es así que, en atención a la transparencia que debe tener toda actuación administrativa, las resoluciones que emite el TSC son publicadas semanalmente en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (www.servir.gob.pe) para conocimiento, no sólo de las partes interesadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° del Reglamento del TSC, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM (sin que ello sea un sustituto de la correspondiente notificación), sino de todos los ciudadanos interesados que deseen conocer el sentido y sustento de sus resoluciones.



Lima, 25 de enero de 2011

SECRETARÍA TÉCNICA
TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL



www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150
Piso 10, Jesús María
Lima 11, Perú
T: 51-1-2063370